



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE 31 DE MAYO DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

La Orden de 12 de abril de 2006 (BORM nº 90 del 19), convoca procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado 4.1 de la citada Orden establece que la Dirección General de Personal dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, ordenada por Cuerpos, procedimientos y especialidades, especificando aquellos aspirantes cuya admisión definitiva quede condicionada a la superación de la acreditación del conocimiento del castellano.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores

de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y diseño, convocados por Orden de 12 de abril de 2006, ordenada por Cuerpos, procedimientos y especialidades, con indicación de los apellidos, nombre, NIF, número de pasaporte o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera.

A la referida lista se unen las relaciones que a continuación se indican:

- Aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación, mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, del conocimiento del castellano.
- Aspirantes que han solicitado adaptación de tiempo y medios, según lo establecido en el apartado 6.8 de la convocatoria.
- Relación de la totalidad de las posibles causas de exclusión y forma de subsanarlas.
- Relación de aquellos aspirantes a los que se refieren los apartados 9.6, 9.7, 9.8 y 9.9 de la Orden de convocatoria que por ocupar, con carácter definitivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, plazas del cuerpo y especialidad a los que acceden, han optado por permanecer en el mismo y no consumen plazas de las ofertadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la referida Orden de convocatoria, la presente Resolución, con las relaciones mencionadas, se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion/.

SEGUNDO. De conformidad con el apartado 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, teniéndoles por desistidos de su participación si así no lo hicieran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Dirección General de Personal y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, sin perjuicio de la presentación en cualquiera de las dependencias a que alude al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Aquellos aspirantes que no figuren en ninguna de las relaciones que se citan en esta Orden, deberán dirigir, en la forma establecida en este apartado segundo,

escrito en el que aleguen haber presentado en tiempo y forma su solicitud de participación en esta convocatoria, adjuntando una fotocopia de su instancia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos.